



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES Y CIENCIAS
DE LA SALUD

Hoja 1/2 – Cpde. R DFCNyCS N°1070/18

Comodoro Rivadavia, 20 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

La Declaración de la Asociación de Escuelas Universitarias de Enfermería de la República Argentina (AEUERA), sobre el Proyecto de Ley de carrera de profesionales de Salud (EX 2018-24178661-MGEYA-MSEC) aprobado recientemente por la Legislatura porteña, que excluye del escalafón profesional a los Licenciados en Enfermería, Ley de Educación Superior N° 24521, la Ley N° 24.195, Ley Nacional N° 24004 y la Declaración del Ministro de Salud de la Provincia del Chubut, Dr. Adrián Pizzi, y

CONSIDERANDO

Que los profesionales de Enfermería son un recurso humano prioritario para garantizar el cuidado de la salud, por lo tanto es esencial en el sistema sanitario.

Que los profesionales de Enfermería son uno de los pilares para las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, como también para la atención y rehabilitación de la salud.

Que el proyecto de Ley de la carrera de profesionales de Salud aprobado recientemente en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires excluye del escalafón profesional a los licenciados/as de Enfermería.

Que es una medida que vulnera derechos esenciales de los Licenciados en Enfermería de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta totalmente discriminatoria esta medida que no tiene en cuenta la formación de Licenciados/os en Enfermería que se realiza en el marco normativo establecido por la Ley de Educación Superior N° 24521, y la Ley N° 24.195 Federal de Educación – Capítulo V – Educación Superior.

Que es una profesión cuyo ejercicio está regulado por la Ley Nacional N° 24004.

Que es una carrera incluida en el art.43 de la Ley de Educación Superior que la convierte en carrera de riesgo social con todo lo que eso implica, y que obliga a pasar por procesos de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAL).

Que la nueva ley excluye a otros trabajadores de la salud.

Que el Ministro de Salud de la Provincia del Chubut, Dr. Adrián Pizzi puso de manifiesto su postura durante la apertura de las IV Jornadas Provinciales de Enfermería llevadas a cabo en Trelew el pasado 11 de noviembre del corriente año, expresando su preocupación por el proyecto de Ley recientemente aprobado en la legislatura porteña.

Que el Sr. Ministro de Salud señaló su completa oposición a la medida, considerando que es un detrato a un recurso que es crítico en el país.

Que acordamos con lo expresado por el Ministro de Salud al plantear que se concibe a la Salud como un derecho y que en Salud no hay gastos, sino inversiones.

Olga...
[Handwritten signature]



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES Y CIENCIAS
DE LA SALUD

Hoja 2/2 – Cpde. R DFCNyCS N°1070/18

**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA
SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

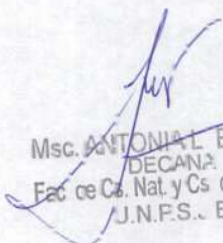
Art. 1) Adherir a las Declaraciones de la Asociación de Escuelas Universitarias de Enfermería de la República Argentina (AEUEFA) y del Ministro de Salud de la Provincia de Chubut, Dr. Adrián Pizzi con referencia al Proyecto de Ley de carrera de profesionales de Salud, que excluye del escalafón profesional a los Licenciados en Enfermería.

Art. 2) Manifiestar nuestro rechazo al Proyecto de Ley de carrera de profesionales de Salud (EX 2018-24176661-MGEYA-MSGC) recientemente aprobado por la legislatura porteña.

Art.3°) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 1070/18


Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.